

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.	Código: 200.30.01
		Versión: 02
		Fecha: 28/12/2020 Página: 1 de 3

RESOLUCION No 180
(17 DE OCTUBRE DE 2025)

**POR MEDIO DELCUAL SE HACE UNA CONTRATACION DIRECTA PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERACIONAL DURANTE
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALEZCAMOS NUESTRA TRADICIÓN DE
MÚSICA PARRANDERA". EN ATENCIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NO. 126-CI-CD-2025 SUSCRITO ENTRE AMOCCIDENTE Y LA ALCADIA DE
ABRIAQUÍ.**

El suscrito director ejecutivo de la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, en ejercicio de las facultades según acta de posesión Numero 008 de 2021 y las demás que le confiere la constitución y la normatividad vigente que reglamenta el proceso administrativo, específicamente lo dispuesto en el estatuto general de contratación de la contratación pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. Que dentro de las competencias de la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE" está la de velar por el fortalecimiento institucional, lo cual contribuye a una adecuada prestación del servicio, a la comunidad en general, y a los municipios, que acuden periódicamente a utilizar los servicios que presta la asociación.
2. Que, Se procede de conformidad indicando que es pertinente y necesario para la entidad, la modalidad de contratación directa para el contrato de prestación de servicios de apoyo PS101-2025 siendo esta la correcta dado que es un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico.
3. Que El objeto a contratar es "prestación de servicios de apoyo logístico y operacional durante la ejecución del proyecto "fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera". en atención al convenio interadministrativo no. 126-CI-CD-2025 suscrito entre AMOCCIDENTE y la alcaldía de Abriaquí".
4. Qué la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE", cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 00156 del 17 de octubre de 2025, del actual Presupuesto de la entidad para atender la necesidad descrita.
5. Que para la ejecución del presupuesto mencionado el contratista deberá: I. OBLIGACIONES GENERALES: 1). Programar con plena autonomía logística y

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.		Código: 200.30.01
			Versión: 02
			Fecha: 28/12/2020 Página: 2 de 3

operativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2).** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por AMOCCIDENTE y a terceros en general. **3).** Solicitar a AMOCCIDENTE la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4).** Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por AMOCCIDENTE. **5).** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **6).** Afiliarse como independiente al sistema de salud previsto en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar su respectiva constancia de pagos, previamente a la cancelación de sus honorarios. **7).** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual. **8)** Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. Suministrar toda la información que solicite el supervisor dentro del término solicitado (informes escritos, fotografías etc.) **9).** Responder por el adecuado manejo y uso de la información entregada. **10).** Obrar con diligencia en los asuntos encomendados. **11)** Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las siguientes especificaciones y obligaciones:

- 1) Realizar estrategia de comunicaciones y divulgar el proyecto en ejecución a la comunidad el municipio de Abriaquí.
- 2) Garantizar la realización de un taller/laboratorio (encuentro de saberes) alrededor de la manifestación música, baile y trova parrandera, el cual debe ser dictado por un cultor o formador del municipio.
- 3) Realizar la formación a 20 personas en ritmos colombianos orígenes de la manifestación (pasillo, bambuco, porro, entre otros).
- 4) Adquirir 50 trajes de danzas para ritmos colombianos orígenes de la manifestación (pasillo, bambuco, porro, entre otros) para fortalecer el inventario de la manifestación e implementar el plan especial de salvaguarda. Dotación que quedará a cargo de la Casa de la Cultura Jesús María palacio de la Alcaldía Municipal de Abriaquí.
- 5) Disponer de un grupo musical local con experiencia en música parrandera para realizar la presentación en el marco de la socialización y muestra cultural del proyecto.
- 6) Disponer de dos trovadores locales con experiencia en trova, deben realizar una presentación de trova en el marco de la socialización y muestra cultural del proyecto.
- 7) Garantizar la logística necesaria para el evento como: Decoración, sillas y mesas

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.	Código: 200.30.01
		Versión: 02
		Fecha: 28/12/2020 Página: 3 de 3

- 8) Garantizar la entrega de trecientos (300) refrigerios para los participantes y asistentes a la socialización del proyecto.
- 9) Las demás inherentes al objeto contractual.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar a través del presente acto administrativo, la contratación directa que se celebra a través de contrato de prestación de servicios PS101-2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALEZCAMOS NUESTRA TRADICIÓN DE MÚSICA PARRANDERA". EN ATENCIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 126-CI-CD-2025 SUSCRITO ENTRE AMOCCIDENTE Y LA ALCALDÍA DE ABRIAQUÍ." tal y como lo exige el Decreto 1082 de 2015; conforme a la normatividad inicialmente relacionada.

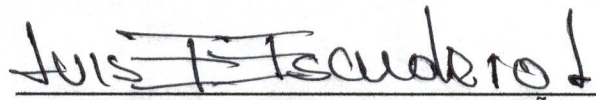
ARTICULO SEGUNDO. Que la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE", cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 00156 del 17 de octubre de 2025, del actual Presupuesto de la entidad para atender la necesidad descrita.

ARTÍCULO TERCERO. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se efectuará a través de la modalidad de Contratación Directa, siendo esta la modalidad permitida por el estatuto general de contratación de la administración pública, para los contratos de prestación de servicios de apoyo logístico.

ARTÍCULO CUARTO. Que los estudios y documentos previos están a disposición de los interesados, en las oficinas de Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE", y en el sistema electrónico de la contratación pública- SECOP II
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la sede administrativa de la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño - AMOCCIDENTE, el día diecisiete de octubre de Dos Mil Veinticinco (17/10/2025).


LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
 Director Ejecutivo AMOCCIDENTE